STAJ ACUDE AL TRIBUNAL SUPREMO PARA EXIGIR LA REGULACIÓN DE LA CARRERA PROFESIONAL

⇒ **STAJ lleva a los tribunales la inactividad del Ministerio de Justicia.**

El **Sindicato de Trabajadores de la Administración de Justicia** (**STAJ**) ha interpuesto recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo contra la inactividad del Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes y del Consejo de Ministros, por incumplir su obligación legal de aprobar el Real Decreto que debe regular el complemento de carrera profesional del personal de la Administración de Justicia.

CASI OCHO AÑOS DE INCUMPLIMIENTO

Desde la aprobación de la Ley Orgánica 4/2018, el artículo 519.3 de la LOPJ reconoce el derecho a un complemento de carrera profesional y establece expresamente que su regulación debe realizarse mediante Real Decreto, previa negociación con las organizaciones sindicales.

Sin embargo, han transcurrido casi ocho años sin que el Gobierno haya aprobado esta regulación.

Además, la negociación iniciada tras el Acuerdo de 8 de enero de 2025 permanece bloqueada por la negativa del Ministerio a abordar la cuantificación económica del complemento, dejando fuera precisamente uno de sus elementos esenciales.

STAJ YA AGOTÓ LA VÍA DEL REQUERIMIENTO FORMAL

El pasado 30 de julio, **STAJ** presentó un requerimiento formal ante el Ministerio de Justicia, exigiendo:

- La convocatoria urgente de la Mesa Sectorial para reanudar la negociación, incluyendo necesariamente las cuantías económicas del complemento.
- La determinación de los efectos retroactivos que correspondan desde la entrada en vigor de la Ley Orgánica 4/2018.
- La aprobación y publicación del Real Decreto regulador del complemento de carrera profesional.

Transcurrido el plazo legal de tres meses sin respuesta ni cumplimiento por parte de la Administración, **STAJ** ha procedido a interponer el correspondiente recurso contencioso-administrativo.

NO ACEPTAMOS UNA CARRERA PROFESIONAL SIN CONTENIDO ECONÓMICO

STAJ considera inaceptable que el Ministerio pretenda mantener una negociación al margen de las cuantías económicas, cuando la propia LOPJ establece expresamente que el Real Decreto debe fijar los criterios, requisitos y cuantías iniciales del complemento.

La carrera profesional no puede quedarse en una mera declaración de intenciones ni convertirse en un sistema vacío de contenido retributivo.

STAJ seguirá defendiendo en todos los ámbitos, incluido el judicial, el cumplimiento de la Ley y el reconocimiento efectivo de los derechos económicos del personal de la Administración de Justicia.

La carrera profesional es un derecho reconocido en la Ley. Exigimos que se cumpla.

STAJ, 26 noviembre 2026